



1410

11 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se hace un cambio de horario de atención al público en la Notaría Trece (13) del Círculo de Medellín - Antioquia.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correos electrónicos de fechas 31/01/2014 y 04/02/2014, y con radicado SNR2014ER005792 recibido en esta Superintendencia el 05 del mes en curso y presente anuario, la doctora TERESA AGUILAR RODRÍGUEZ, Notaría Trece (13) del Círculo de Medellín - Antioquia, solicita a esta superintendencia la aprobación para el cambio de horario de atención al público en el siguiente horario:

Lunes a viernes	8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Todos los sábados	8:30 a.m. a 12:30 m.

Como sustento de la solicitud de cambio de horario, la Dra. Aguilar Rodríguez expone que la misma obedece a "... la escasa concurrencia de usuarios en el horario de seis a seis y media de la tarde y a la dificultad que tienen los empleados de trasladarse a sus respectivas residencias a dicha hora....", lo anterior teniendo en cuenta el cumplimiento objetivo y los requisitos de rigor para la prestación del servicio público notarial exigidos de Ley y por esta Superintendencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





RESOLUCIÓN No. 1410 DE 2014

11 FEB 2014

Por la cual se hace un cambio de horario de atención al público en la Notaría Trece (13) del Círculo de Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar cambio de horario de atención al público en la Notaría Trece (13) del Círculo de Medellín - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, el cual registró así:

Lunes a viernes	8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Todos los sábados	8:30 a.m. a 12:30 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución a la doctora TERESA AGUILAR RODRÍGUEZ, como Notaria Trece (13) del Círculo de Medellín - Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la resolución 0886 de 29/01/2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

11 FEB 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN  
Proyectó: Janer Romero Liñan Aux Adm. 11/02/2014

